MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION Nº 416

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 136/2012, SUSCRITO CON LA EMPRESA CONSORCIO CASER PARA SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA FISCALIZACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE PUENTE DE HORMIGON ARMADO SOBRE EL RIO JEJUI, DOS ALIVIADORES Y EL CAMINO DE ACCESO EN EL DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO. LLAMADO MOPC Nº 13/2012.

Asunción, 30 **de marzo de 2016**

VISTO: La Nota UOC Nº 1533/2016 de la Unidad Operativa de Contratación de este Ministerio, en la cual solicita la autorización para la suscripción del Convenio Modificatorio Nº 1 al Contrato S.G. Ministro Nº 136/2012, firmado por la Empresa Consorcio CASER, para Servicios de Consultoría para la Fiscalización de las Obras de Construcción de un Puente de Hormigón Armado sobre el río Jejui, dos aliviadores y el camino de acceso en el Departamento de San Pedro. Llamado MOPC Nº 13/2012, y

CONSIDERANDO: Que atento a lo establecido en el Articulo 4° inciso i) de la Ley Nº 167/93 "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY Nº 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES"; que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que por Resolución Nº 1330/2012, se aprueba el Resultado del Llamado MOPC Nº 13/2012 PARA SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA FISCALIZACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE UN PUENTE DE HORMIGON ARMADO SOBRE EL RIO JEJUI, DOS ALIVIADORES Y EL CAMINO DE ACCESO EN EL DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO, y se adjudica a favor de la Empresa Consultora CONSORCIO CASER.

Que en las Clausula 2.4 y 6.3 de las Condiciones Generales, 2.3 y 6.4 de las Condiciones Especiales del Contrato S.G. Ministro Nº 136/2012 se incorporan al Contrato, las modificaciones del diseño y las cantidades reales.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen favorable al convenio según DAJ Nº 324/2016 de fecha 15 de marzo del 2016.

Que la Dirección de Caminos Vecinales – Dpto. de Ejecución ha emitido el informe técnico del convenio de fecha 19 de febrero del 2016.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales;

COPIA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

ABOG. VICTOR VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION Nº 416

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 136/2012, SUSCRITO CON LA EMPRESA CONSORCIO CASER PARA SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA FISCALIZACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE PUENTE DE HORMIGON ARMADO SOBRE EL RIO JEJUI, DOS ALIVIADORES Y EL CAMINO DE ACCESO EN EL DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO. LLAMADO MOPC N° 13/2012.

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aprobar el Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato SG MINISTRO Nº 136/2012 suscrito con la empresa CONSORCIO CASER para "Servicios de Consultoría para la Fiscalización de las Obras de Construcción de un Puente de Hormigón Armado sobre el río Jejuí, dos aliviadores y el camino de acceso en el Departamento de San Pedro".

Art. 2°.- La variación del monto del contrato respecto al contractual es mayor en Gs. 300.040.620 IVA incluido, con este aumento el monto final del contrato es de Guaraníes dos mil quinientos cincuenta y siete millones, cuatrocientos setenta y ocho mil, setecientos ochenta (Gs. 2.557.478.780) IVA incluido.

Art. 3°.- La erogación establecida en el Art. 2° de la presente Resolución, será financiada con recursos previstos para el efecto, en el Presupuesto General de la Nación asignado a este Ministerio.

Art. 4°.- El Convenio Modificatorio Nº 1 incrementa el plazo contractual de veinticinco a treinta y seis (25 a 36) meses a partir de la firma del contrato hasta el 13 de setiembre de 2015 y la vigencia del contrato de 26 meses a 37 meses hasta el 13 de octubre de 2015.

Art. 5°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

COPIA

Econ. RAMÓN JIMÉNEZ GAONA
Ministro

Coordinador
Secretaría General - MOPC

ESB/pv.